

| | | |
|--|---------------------------|----------------------------|
| | CLÁUSULA ADICIONAL | Código: FT-M3-GJ-27 |
| | | Versión: 01 |
| | | Página 1 de 5 |

CLÁUSULA ADICIONAL NO. 1 A LA ORDEN DE SERVICIO NRO. 5 DEL CONTRATO NO. 202100222

| | |
|--|---|
| CONTRATO INTERADMINISTRATIVO: | 4600012484 de 2021 |
| VIGENCIA: | Hasta el 29 de diciembre de 2022 |
| CONTRATO No: | 202100222 |
| CONTRATISTA: | GRUPO SURTIEXPRESS S.A.S. |
| NIT: | 901.087.018-4 |
| OBJETO DEL CONTRATO: | Suministro de víveres, elementos de aseo e insumos para la preparación de alimentos, para la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbana – ESU. |
| PLAZO DEL CONTRATO: | Doce (12) meses a partir de la aprobación de la póliza única de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica, o hasta llegar a la suma de 1000 SMLMV, lo primero que ocurra. |
| FECHA DE INICIO CONTRATO: | 22/10/2021 |
| VALOR CONTRATO: | INDETERMINADO |
| OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO: | Suministro de víveres, elementos de aseo e insumos para la preparación de alimentos que sean requeridos por la Secretaría de Seguridad y Justicia del Departamento de Antioquia. |
| PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 5: | Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el veintinueve (29) de septiembre de 2022 o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra. |
| CLAUSULA ADICIONAL Nro 1 | AMPLIAR: Hasta el 22 de octubre 2022 ADICIONAR: OCHENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$80.000.000) |
| VALOR ORDEN DE SERVICIOS No. 5: | DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$280.000.000) IVA incluido. |

La presente constituye la cláusula adicional no. 1 a la orden de servicio nro. 5 del contrato no. 202100222, suscrito entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y GRUPO SURTIEXPRESS S.A.S., cuyo objeto es "Suministro de víveres, elementos de aseo e insumos para la preparación de alimentos, para la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbana – ESU" previas las siguientes

ANTECEDENTES

- A) El 29 de septiembre de 2021 entre la Secretaria de Seguridad paz y no violencia de la Gobernación de Antioquia y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU se suscribió Contrato Interadministrativo 4600012484 DE 2021, cuyo objeto es: "Contrato Interadministrativo de mandato bajo la modalidad de administración delegada de recursos para el apoyo logístico a los diferentes programas y proyectos de la Secretaria de Seguridad y Justicia de la Gobernación de Antioquia", por un valor de TRES MIL TREINTA MILLONES DE PESOS M/L (\$3.030.000.000), incluido gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, honorariospor administración e IVA.



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01


Página 2 de 5

- B) El 28 de septiembre de 2022 entre la Secretaria de Seguridad paz y no violencia de la Gobernación de Antioquia y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU se suscribió la adición y modificación 1 al Contrato Interadministrativo 4600012484 DE 2021, cuyo objeto es: “Contrato Interadministrativo de mandato bajo la modalidad de administración delegada de recursos para el apoyo logístico a los diferentes programas y proyectos de la Secretaria de Seguridad y Justicia de la Gobernación de Antioquia”, por un valor de MIL QUINIENTOS ONCE MILLONES trescientos setenta y seis mil pesos (\$1.511.376.000) Incluido recursos a administrar, honorarios e IVA de los honorarios, conforme las condiciones iniciales del contrato de un 8% de honorarios más IVA.
- C) El 22 de octubre de 2021 se aprobó las pólizas del contrato marco No. 202100222 entre GRUPO SURTIEXPRESS S.A.S. y la ESU, cuyo objeto es: “Suministro de víveres, elementos de aseo e insumos para la preparación de alimentos, para la Empresa de seguridad y soluciones urbanas ESU”, con un plazo hasta el 22 de octubre de 2022 y por valor de cuantía indeterminable, pero determinable de conformidad con el valor total de las ordenes de servicio expedidas durante su vigencia en coherencia con los requisitos allegados por los diferentes clientes.
- D) El 27 de julio de 2022 se suscribe la Orden de Servicio No. 5 del Contrato 202100222 entre GRUPO SURTIEXPRESS S.A.S. y la ESU, la cual tiene como objeto el de ser “Suministro de víveres, elementos de aseo e insumos para la preparación de alimentos que sean requeridos por la Secretaría de Seguridad y Justicia del Departamento de Antioquia” con plazo hasta el día 29 de septiembre de 2022, por un valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$200.000.000) INCLUIDO IVA.
- E) A la fecha, con cargo al contrato 202100222, se han generado las siguientes órdenes


| ORDEN DE SERVICIO | ECO | EPG | DISPONIBLE | % Ejecución |
|-------------------|-------------------|----------------|---------------|-------------|
| 202100222-1 | 100.000.000 | \$ 100.000.000 | - | 100% |
| 202100222-1-1 | 100.000.000 | \$ 65.864.243 | \$ 34.135.757 | 66% |
| 202100222-2 | 150.000.000 | \$ 150.000.000 | - | 100% |
| 202100222-2-1 | 100.000.000 | \$ 100.000.000 | - | 100% |
| 202100222-2-2 | 150.000.000 | \$ 148.023.235 | \$ 1.976.765 | 99% |
| 202100222-3 | 9.563.869 | \$ 9.563.860 | 9 | 100% |
| 202100222-4 | 45.469.006 | \$ 45.469.006 | - | 100% |
| 202100222-5 | \$ 200.000.000,00 | \$ 199.842.749 | \$157.251 | 100% |
| TOTAL | \$ 855.032.875 | \$ 818.763.093 | \$ 36.269.782 | 96% |

Por lo que la ejecución del contrato se encuentra:

| | |
|------------------|------------|
| % EJECUCIÓN | 96% |
| % COMPROMETIDO | 86% |
| FECHATERMINACIÓN | 22/10/2022 |

| | | |
|---|---------------------------|----------------------------|
|  | CLÁUSULA ADICIONAL | Código: FT-M3-GJ-27 |
| | | Versión: 01 |
| | | Página 3 de 5 |

- F) De la orden 5 del contrato 202100222 solo queda disponible para ejecutar \$157.251, llevando una ejecución del 99.99%, por esta razón se hace necesaria la adición para seguir prestando el servicio al cliente de la Gobernación de Antioquia.
- G) El estado de las garantías que cubren el Contrato Marco Nro. 202100222, se encuentran vigentes y fueron aprobadas por la entidad, así:

| | | |
|---|------------------------------|----------------------------|
|  | APROBACIÓN DE PÓLIZAS | Código: FT-M6-OC-12 |
| | | Versión: 04 |
| | | Página 1 de 2 |

De conformidad con lo establecido en artículo 42 del reglamento de contratación de la Entidad, la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, procede a la revisión y aprobación de las Garantías otorgadas en virtud de la suscripción de contrato 202100222

PARTES DEL CONTRATO: Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y Grupo Suriexpress S.A.S.

OBJETO: Suministro de víveres, elementos de aseo e insumos para la preparación de alimentos, para la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbana – ESU.

VALOR: Indeterminado

PLAZO FINAL: 12 meses a partir de la aprobación de garantía única de cumplimiento

AFIANZADO O TOMADOR: GRUPO SURIEXPRESS S.A.S

REG. SOL.027.018-4

Póliza No. 63-44-101204496, anexo 1 y 3

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO

ENTIDAD ASEGURADA: Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y /o Departamento de Antioquia y/o Municipio de Medellín.

BENEFICIARIOS: Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y /o Departamento de Antioquia y/o Municipio de Medellín


| RIESGOS AMPARADOS | Vr. Asegurada | Vigencia | |
|--|---------------|------------|------------|
| | | De | Hasta |
| Cumplimiento del contrato | \$181.705.200 | 22/10/2021 | 22/04/2023 |
| Calidad del servicio | \$181.705.200 | 22/10/2021 | 22/04/2023 |
| Pago de salarios, prestaciones sociales, seguras e indemnizaciones laborales | 590.852.600 | 22/10/2021 | 22/10/2023 |

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

ENTIDAD ASEGURADA: Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y /o Departamento de Antioquia y/o Municipio de Medellín.

BENEFICIARIOS: Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU o Departamento de Antioquia y/o Municipio de Medellín / Terceros afectados.

Póliza No. 65-40-101062234 Anexo 1 y 3

| | | |
|---|---------------------------|----------------------------|
|  | CLÁUSULA ADICIONAL | Código: FT-M3-GJ-27 |
| | | Versión: 01 |
| | | Página 4 de 5 |

| PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL | | | |
|---|---------------|------------|------------|
| RIESGOS AMPARADOS | Vr. Asegurado | Vigencia | |
| | | De | Hasta |
| Predios, labores y operaciones | \$181.705.300 | 22/10/2021 | 22/10/2022 |

Observaciones: Se anexa oficio declarativo de las mencionadas pólizas.

COMPAÑÍA ASEGURADORA Seguros del Estado S.A.

Una vez revisadas, se concluye que las garantías fueron constituidas en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia y que se encuentra ajustada a la Ley, por lo tanto, se APRUEBA LA GARANTÍA ÚNICA.

Medellín, 22 de octubre de 2021.


 Abogado Designado
 Revisó



 Secretario General
 Aprobó

Elaboró: Gloria Marcela Arroyave, Técnica Administrativa, Unidad Estratégica de Servicios de Logística

- H) En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el Supervisor del contrato 202100222 mediante escrito radicado **20220009032**, presentó la justificación y recomendación respectiva que se anexa al presente informe de evaluación, para ampliar el plazo de ejecución de la Orden de Servicio hasta el día 22 de octubre de 2022 (Plazo final del contrato con el proveedor) y adicionar en recursos por valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000).
- I) La presente cláusula adicional se encuentra amparada con la siguiente información presupuestal

| | |
|-------------------------------------|-------------------------------|
| Contrato Interadministrativo | 4600012484 DE 2021 AD 1 APOYO |
| Centro de costos | 33081 |
| Rubro al presupuesto | 23202020080240-1/83117 |
| Descripción al Rubro | FONSET- GOBERNACIÓN DE |
| Disponibilidad presupuestal | 2022000950 |
| Registro presupuestal | 2022001125 |
| Requerimiento No. | 20220009032 |

- J) La presente cláusula adicional fue aprobada en el comité de contratación del 29 de septiembre de 2022, la cual quedó plasmado en el Acta No. 81 del comité.

| | | |
|---|---------------------------|----------------------------|
|  | CLÁUSULA ADICIONAL | Código: FT-M3-GJ-27 |
| | | Versión: 01 |
| | | Página 5 de 5 |

K) La presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: "todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Adicionar recursos a la Orden de Servicio Nro. 5 del Contrato No. 202100222 por valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000).

SEGUNDO: Ampliar el plazo de ejecución de la Orden de Servicio hasta el día 22 de octubre de 2022

TERCERO: El contratista deberá realizar las modificaciones a las garantías expedidas de acuerdo con lo establecido en la presente cláusula adicional.

CUARTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, el treinta (30) del mes de septiembre de 2022

EDWIN MANABO ABISTIZÁBAL
Gerente

FRANCISCO GABRIEL BEDOYA GOMEZ
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios
 Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - secretario general
 Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero
 Revisó: Erika Natalia Ramirez – Asesora de Gerencia
 Aprobó: María Victoria Escobar – Supervisora -202100222 -5-1
 Revisó: Andres Felipe Dêlgado - Profesional Especializado - Unidad de Gestión Jurídica
 Proyectó: Leidy Laura Graciano Zapata – Unidad Estratégica de Servicios logísticos

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.